



**PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE  
CONVOCATORIA  
2025-2026**

Con fundamento en los lineamientos generales para la operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 2002, así como en los criterios establecidos por la Secretaría de Educación Pública en 1999, la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY) establece un programa de incentivos económicos destinado a estimular el desempeño extraordinario del personal docente que realice actividades de docencia, investigación, tutoría y cuerpos colegiados, por lo que

**CONVOCA**

A participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (PEDPD-UADY), al personal académico de tiempo completo y medio tiempo, asociados y titulares, definitivos durante todo el año a evaluar, y que hayan laborado en la institución al menos 11 meses durante el año 2024, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

1. El apoyo económico destinado a este programa se hará efectivo al personal académico de tiempo completo, siempre y cuando se apruebe la partida presupuestal correspondiente que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorga a través de la Secretaría de Educación Pública a la Universidad Autónoma de Yucatán.
2. El apoyo económico se hará efectivo al personal académico de medio tiempo, siempre y cuando se cuente con los recursos presupuestales provenientes de recursos derivados del Capítulo 1000 y aportaciones del Gobierno Estatal.
3. Para participar en el PEDPD-UADY es requisito que el personal académico:
  - haya impartido un mínimo de 120 horas anuales de clases frente a grupo en cursos curriculares institucionales aprobados por el H. Consejo Universitario (dichas horas no serán consideradas para la asignación de puntos).
  - cuente con el grado mínimo de maestría o especialidad en salud
  - cuente con el reconocimiento vigente del perfil deseable PRODEP al cierre de la convocatoria. El reconocimiento del perfil no será considerado para la asignación de puntos. De este último requisito está exento el personal técnico académico.
4. De manera excepcional, para aquellos profesores que se encuentren en evaluación por el PRODEP, sea por Perfil o por Cuerpo Académico, la fecha límite para enviar su constancia con el resultado obtenido será el 27 de mayo de 2025, a los correos [sga@correo.uady.mx](mailto:sga@correo.uady.mx) y [ceaseq@correo.uady.mx](mailto:ceaseq@correo.uady.mx)
5. Para obtener los niveles VII, VIII y IX del estímulo será necesario estar registrado como integrante de un cuerpo académico en la base de datos del PRODEP. Para obtener el nivel VIII del estímulo, el cuerpo académico deberá estar clasificado al menos "en consolidación" en el PRODEP y para obtener el estímulo en el nivel IX el cuerpo académico deberá estar clasificado como "consolidado" en el PRODEP. La vigencia de los niveles de consolidación debe corresponder al periodo de la entrega del estímulo. De acuerdo con el artículo 8 del reglamento del PEDPD-UADY, el personal técnico académico podrá obtener estímulos hasta el nivel IV como máximo.
6. Para el caso del personal académico que haya gozado de un periodo sabático o estancia posdoctoral, el requisito de las horas de clase se apegará a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del PEDPD-UADY siempre y cuando suban al SIGA el informe correspondiente al periodo sabático junto con la carátula de dicho informe sellada por la Comisión de Evaluación Académica (CEA) y su plan de trabajo. Para los profesores que no hayan finalizado su estancia al momento del cierre de la convocatoria no se solicitará el informe, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento del PEDPD-UADY, debiendo subir la carta de aceptación del periodo sabático emitida por la CEA.



7. También podrá participar el personal titular de los departamentos con funciones vinculadas a la docencia, la planeación, extensión y el desarrollo de proyectos educativos, en apego a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del PEDPD-UADY.
8. En ningún caso el personal académico podrá recibir los estímulos económicos de este programa al mismo tiempo de cualquier otra beca de estudios o compensación económica al cierre de esta convocatoria, la cual será para efectos de esta convocatoria el 31 de enero de 2025.
9. Con base en los artículos 1, 2 y 57 inciso d) del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán, la CEA es el órgano colegiado que tiene entre sus funciones asignar los estímulos de acuerdo con lo señalado en el Reglamento del PEDPD-UADY.
10. Los criterios de evaluación para la obtención del estímulo son a) Calidad en el desempeño de la docencia, b) Dedicación a la docencia y c) Permanencia en las actividades de docencia
11. Los estímulos al desempeño para el personal académico de tiempo completo definitivo serán clasificados por nivel y se determinarán conforme a los puntos alcanzados especificados en el cuadro 1. La asignación de los estímulos se hará de acuerdo con los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento del Programa

**CUADRO 1. PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO DEFINITIVO**

<b>Puntuación Total</b>	<b>Puntos Mínimos en Calidad en el Desempeño de la Docencia</b>	<b>Nivel</b>	<b>Número de Unidades de Medida y Actualización Mensuales</b>
301-400	181-240	I	1
401-500	241-300	II	2
501-600	301-360	III	3
601-700	361-420	IV	4
701-800	421-480	V	5
801-850	481-510	VI	7
851-900	511-540	VII	9
901-950	541-570	VIII	11
951-1000	571-600	IX	14

12. Los estímulos al desempeño del personal docente de medio tiempo definitivo serán clasificados por nivel y se determinarán conforme a los puntos alcanzados especificados en el cuadro 2. La asignación de los estímulos se hará de acuerdo con los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento del Programa

**CUADRO 2. PERSONAL ACADÉMICO DE MEDIO TIEMPO DEFINITIVO**

<b>Puntuación Total</b>	<b>Puntos Mínimos en Calidad en el Desempeño de la Docencia</b>	<b>Nivel</b>	<b>Número de Unidades de Medida y Actualización Mensuales</b>
301-400	181-240	I	1
401-500	241-300	II	2
501-1000	301-600	III	3

13. La CEA evaluará las actividades realizadas en el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024.
14. La vigencia de los Estímulos al Desempeño del Personal Docente será de un año fiscal, que inicia el primero de abril de 2025 y se pagará mensualmente a partir de la liberación de los recursos correspondientes, tomando como base la Unidad



de Medida y Actualización (UMA) vigente al primero de abril de 2025. El estímulo se suspenderá cuando el Gobierno Federal dé por terminado el programa, de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento del PEDPD-UADY

- 15 La asignación de los recursos económicos se hará en el siguiente orden tiempos completos y medios tiempos. Los recursos serán asignados en función al número de puntos alcanzados y los criterios establecidos en los artículos 23 y 24 del Reglamento. En caso de que los recursos federales y estatales asignados al programa resulten insuficientes para cubrir el 100% de los estímulos, el pago se efectuará de acuerdo con el siguiente factor de ajuste ( $F_a$ ), a excepción del estímulo de nivel I

$$F_a = \frac{R_{AP} - M_{NI}}{M_{TE} - M_{NI}}$$

En el factor anterior,  $R_{AP}$  son los recursos federales y estatales asignados al programa de estímulos,  $M_{NI}$  es el monto anual estimado de los estímulos del nivel I,  $M_{TE}$  es el monto total anual de la evaluación.

- 16 Para participar en el PEDPD-UADY, el personal académico deberá entregar a uno de los integrantes del Comité de Promoción y Permanencia de su dependencia la documentación señalada en el Reglamento del Programa, debidamente ordenada, numerada y capturada en el formato electrónico correspondiente. Las solicitudes se recibirán en la dependencia del solicitante durante el periodo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y hasta las 18:00 horas del 31 de enero de 2025.
- 17 Será obligación del Comité de Promoción y Permanencia de la dependencia rechazar las solicitudes que no cumplan con los requisitos y lineamientos que establezca la convocatoria.
- 18 La Comisión de Evaluación Académica emitirá una lista preliminar, a más tardar en la tercera semana del mes de mayo de 2025, en la que notificará a la dirección de cada dependencia universitaria los nombres del personal académico y los niveles correspondientes alcanzados. Asimismo, vía correo electrónico institucional, se enviarán los resultados de la evaluación al personal académico que solicitó su ingreso al PEDPD-UADY.
- 19 El personal académico que no esté de acuerdo con el resultado emitido por la CEA en la lista preliminar tendrá derecho al recurso de revisión de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento del Programa. La inconformidad deberá ser enviada por correo electrónico ([siga@lista.uady.mx](mailto:siga@lista.uady.mx) y [ceaseg@correo.uady.mx](mailto:ceaseg@correo.uady.mx)) y debidamente fundamentada de acuerdo con el formato correspondiente, en el transcurso de los cinco días hábiles después de enviarse los resultados y publicarse las listas preliminares. La CEA emitirá su resolución definitiva a más tardar la última semana del mes de junio de 2025.
- 20 La forma de pago para el personal académico que obtenga algún nivel en el proceso de evaluación del PEDPD-UADY, se efectuará mensualmente mediante depósito bancario y en nómina especial, que reúna los requisitos de control y revisión, que a juicio de la coordinadora sectorial determine. El pago se realizará previa firma del beneficiario en el recibo correspondiente en el que conste la deducción del impuesto sobre la renta aplicable. En ningún caso el estímulo podrá ser inferior a una UMA o superior a 14 UMAS.
- 21 El estímulo se cancelará de manera temporal o definitiva de acuerdo con los artículos 33 y 34 del Reglamento del PEDPD-UADY.

22 Calendarización

Calendarización	
Publicación	1 de diciembre de 2024
Recepción de expedientes	2 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025
Revisión de expedientes	1 de febrero al 19 de mayo de 2025
Resultados preliminares	20 de mayo de 2025
Periodo de apelaciones	21 al 27 de mayo de 2025
Revisión de apelaciones	28 de mayo al 10 de junio de 2025
Resultados finales	27 de junio de 2025
Entrega de recurso	15 de julio de 2025**



23 No se aceptará ninguna reclamación fuera de los periodos establecidos en la calendarización ni al cierre de la convocatoria. El cierre de la convocatoria será el 31 de enero de 2025.

\*\* Siempre y cuando los recursos hayan sido liberados por la federación.

**Toda comunicación se hará a través del correo electrónico institucional y se difundirá en la página [www.uady.mx](http://www.uady.mx)**

Podrán consultar todo lo relativo a este Programa en las siguientes direcciones [www.cea.uady.mx](http://www.cea.uady.mx), [www.siga.uady.mx](http://www.siga.uady.mx)

Mérida, Yucatán, 5 de noviembre de 2024

"LUZ, CIENCIA Y VERDAD"



M. en C. CARLOS ALBERTO ESTRADA PINTO  
RECTOR

